



Lanús, 22 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0504.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; la Ordenanza N° 12.759 promulgada por el Decreto N° 0739 de fecha 01 de marzo de 2019; el Expediente N° D-1000-910.358-2017; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ordenanza N° 12.759, promulgada por el Decreto N° 0739, de fecha 01 de marzo del año 2019, autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Locación con el Sr. Oscar Andrés SOTO, DNI N° 10.464.042, por el inmueble ubicado con frente a la Av. Hipólito Yrigoyen N° 5.199/José Mármol N° 23, de la Localidad y Partido de Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el mes de febrero del año 2019 al mes de enero del año 2021;

Que, el Contrato de Locación suscripto tiene como objeto el uso del inmueble locado como dependencia de la Defensoría del Pueblo, de la Municipalidad de Lanús;

Que, habiendo finalizado el mandato del Sr. Defensor del Pueblo el día 18 de diciembre del año 2020 y no contando a la fecha con el nuevo nombramiento por parte del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, es que la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita la realización de una nueva *addenda* al Contrato mencionado, extendiendo su vigencia por el plazo de doce (12) meses;

Que, conforme lo expuesto por dicha Secretaría, la no extensión del Contrato provocaría al cierre transitorio de la Defensoría del Pueblo, lo cual resultaría un perjuicio para los vecinos del Partido de Lanús, agregado a ello, los inconvenientes que acarrearía la búsqueda de un inmueble, sumado a los gastos de traslado y mudanza, con el consiguiente mayor perjuicio para el erario Municipal;

Que, la *addenda* establece un precio total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.795.652) por el período comprendido desde el mes de febrero del año 2022 hasta el mes de enero del año 2023;

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorízase el pago de la suma total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.795.652) en concepto de alquiler correspondiente a los meses de febrero del año 2022 a enero del año 2023, en virtud del contrato de locación suscripto por el inmueble ubicado con frente a la Av. Hipólito Yrigoyen N° 5.199/José Mármol N° 23, de la Localidad y Partido de Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, pagadero de la siguiente forma:

- De febrero 2022 a julio de 2022, inclusive, la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 211,792).
- De agosto 2022 a enero de 2023, inclusive, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$254.150).

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - CategoríaProgramática 01 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.02.25  
11:40:48 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.03  
12:20:49 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.02.25 12:11:55  
-03'00'